



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 09-2016-CDLO

Los Olivos, 25 de febrero de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 05-2016-CDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el Artículo 4° literal g) del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Los Olivos, aprobado por Ordenanza N° 295-CDLO, establece que: "Corresponde a los Regidores los siguientes derechos: g) Solicitar licencia por enfermedad o causas de índole personal";

Que, el Artículo 8° párrafo segundo del citado Reglamento Interno del Concejo Municipal, establece que "(...) Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias (...)", por lo que los Regidores con licencias no perciben las referidas dietas;

Que, el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972 -- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el Artículo 25° numeral 2) del mismo cuerpo normativo señala: "El ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en los siguientes casos: (...) 2) Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales (...)"

Que, mediante Expediente N° 05841-2016 de fecha 19 de febrero de 2016, la Teniente Alcaldesa Dina Luz Claeysen Arroyo en su calidad de Teniente Alcaldesa e Integrante del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, solicita Licencia en el ejercicio de sus funciones por un periodo de 15 días;

Que, con Informe N° 148-2016/MDLO/GAJ de fecha 19 de febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de la licencia sub examine, indicando se debe tener en cuenta que acorde al Artículo 16° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto administrativo es eficaz a partir de la notificación legalmente realizada, por lo que el plazo de 15 días de licencia solicitado, se iniciará desde la notificación del presente Acuerdo de Concejo;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 09-2016-CDLO

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que disponen los Artículos 9° numeral 27) y 10° numeral 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a partir del 25 de febrero hasta el 10 de marzo de 2016 Licencia Temporal por un periodo de quince (15) días calendarios a la **TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSSEN ARROYO**, el mismo que no generará gasto alguno, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el presente a la GERENCIA MUNICIPAL para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar en el día el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. MILO GIANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE